

**Municipio de Landa de Matamoros, Querétaro (EFSL del Estado)****Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-D-22010-02-1012

GF-283

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	26,384.2
Muestra Auditada	19,075.6
Representatividad de la Muestra	72.3%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del FISM aportados por la Federación durante el año 2012 al municipio de Landa de Matamoros, Querétaro, por 26,384.2 miles de pesos. La muestra fue de 19,075.6 miles de pesos, que representa el 72.3% de los recursos transferidos.

**Resultados****Control interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno del municipio de Landa de Matamoros, Querétaro, arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

## Fortalezas:

- Existen mecanismos de control para recibir los recursos del fondo en una cuenta bancaria específica para su administración y control.
- El municipio conoce la correcta distribución del fondo entre los municipios y su calendarización.

## Debilidades:

- El personal del municipio no conoce la normativa del fondo ni dispone de un manual para su manejo; además, se carece de manuales de organización y procedimientos y de un programa de capacitación.
- No se dispone de una calendarización para la ejecución de las obras.
- No se elabora un presupuesto base para la ejecución de las obras, el cual es necesario para la aplicación del recurso.
- El municipio no realiza conciliaciones periódicas entre la tesorería y el área de obra pública.
- El municipio no cuenta con el programa de obra pública inicial propuesto por el Comité de Planeación Municipal (COPLADEM).
- El municipio no dispone de mapas de pobreza, ni de otros estudios sobre las zonas y grupos de mayor rezago, para apoyar la programación de las inversiones.

- El municipio no dispone de controles para conducir el proceso de participación social del fondo.

En razón de lo expuesto, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro considera que en el control interno para la gestión del fondo en el municipio es deficiente, ya que son insuficientes las estrategias y mecanismos de control sobre el comportamiento de la mayoría de las actividades, lo que afecta el cumplimiento de su objetivo, la observancia de la normativa y la transparencia en la operación del fondo.

La Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro formulará y entregará por escrito al Presidente de la Mesa Directiva de la Legislatura del Estado el Informe del Resultado para que notifique al Titular y al Órgano Interno de Control del municipio, las observaciones contenidas y para que ejerzan las acciones correspondientes.

#### 12-C-22000-02-1012-01-001 **Recomendación**

##### **Transferencia de recursos**

2. El gobierno del estado ministró los recursos del mes de septiembre a la cuenta bancaria del fondo, con siete días de atraso respecto de la fecha establecida en el calendario publicado en el periódico oficial.

El Gobierno del Estado de Querétaro depositó, de manera previa a la auditoría, los intereses generados por 1.7 miles de pesos, por la ministración extemporánea de recursos.

3. Los recursos del fondo y sus accesorios no se gravaron, afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de pago.

##### **Registro e información contable y presupuestaria**

4. El municipio manejó los recursos y sus rendimientos en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios, ni aportación de beneficiarios; tampoco se transfirieron recursos a otros fondos o cuentas bancarias.

5. El municipio no registró los intereses generados por 177.0 miles de pesos en la cuenta bancaria específica del fondo, además, registró erróneamente el subsidio del Impuesto Sobre la Renta por 80.0 miles de pesos, determinado en el pago de las listas de raya, el cual fue registrado en el rubro de Gasto Corriente.

La Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro formulará y entregará por escrito al Presidente de la Mesa Directiva de la Legislatura del Estado el Informe del Resultado para que notifique al Titular y al Órgano Interno de Control del municipio, las observaciones contenidas y para que ejerzan las acciones correspondientes.

#### 12-C-22000-02-1012-01-002 **Recomendación**

6. El municipio omitió cancelar la documentación original que justifica y comprueba el ejercicio del gasto, con la leyenda "Operado FISM".

La Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro formulará y entregará por escrito al Presidente de la Mesa Directiva de la Legislatura del Estado el Informe del Resultado para que notifique al Titular y al Órgano Interno de Control del municipio, las observaciones contenidas y para que ejerzan las acciones correspondientes.

#### 12-C-22000-02-1012-01-003 **Recomendación**

## Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

7. El municipio no cumple con las normas contables y lineamientos generales del Sistema de Contabilidad Gubernamental Simplificado para los Municipios con Menos de Veinticinco Mil Habitantes, emitidos por el CONAC, ya que no se han implementado el 75.0% de éstas.

La Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro formulará y entregará por escrito al Presidente de la Mesa Directiva de la Legislatura del Estado el Informe del Resultado para que notifique al Titular y al Órgano Interno de Control del municipio, las observaciones contenidas y para que ejerzan las acciones correspondientes.

### 12-C-22000-02-1012-01-004 Recomendación

#### Destino de los recursos

8. Al cierre del ejercicio 2012, el municipio ejerció 26,311.2 miles de pesos, el 99.7% del total asignado al fondo en 2012, los cuales se aplicaron en 74 obras y acciones, como se muestra a continuación:

RECURSOS EJERCIDOS POR RUBRO PROGRAMÁTICO  
(Miles de Pesos)

Rubros	Inversión ejercida al 31 de diciembre	%de los recursos ejercidos al 31 de diciembre	Núm. de obras y acciones
Agua potable	1,758.0	6.7	14
Drenaje y letrinas	483.0	1.8	6
Urbanización municipal	10,698.6	40.7	30
Electrificación rural y colonias pobres	904.9	3.4	3
Infraestructura básica de salud	1,330.3	5.0	7
Infraestructura básica de educación	2,061.8	7.8	7
Mejoramiento de vivienda	4,516.0	17.2	3
Caminos rurales	2,329.8	8.9	1
Gastos indirectos	363.9	1.4	1
Desarrollo institucional	526.8	2.0	
Gastos no comprendidos en los rubros previstos en la LCF	494.7	1.9	
Obras que no beneficiaron a sectores de la población condiciones de rezago social y pobreza extrema	843.4	3.2	2
<b>Total</b>	<b>26,311.2</b>	<b>100.0</b>	<b>74</b>

FUENTE: Información financiera al 31 de diciembre de 2012 del municipio de Landa de Matamoros, Querétaro.

9. El municipio ejerció 843.4 miles de pesos en tres obras que no beneficiaron directamente a sectores de la población que se encuentren en condiciones de rezago social o pobreza extrema.

La Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro formulará y entregará por escrito al Presidente de la Mesa Directiva de la Legislatura del Estado el Informe del Resultado para que notifique al Titular y al Órgano Interno de Control del municipio, las observaciones contenidas y para que ejerzan las acciones correspondientes.

### 12-C-22000-02-1012-01-005 Recomendación

**10.** El municipio ejerció 212.0 miles de pesos en la compra de papelería, equipo de audio, video y cómputo para las escuelas, conceptos no contemplados en la normativa aplicable.

La Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro formulará y entregará por escrito al Presidente de la Mesa Directiva de la Legislatura del Estado el Informe del Resultado para que notifique al Titular y al Órgano Interno de Control del municipio, las observaciones contenidas y para que ejerzan las acciones correspondientes.

12-C-22000-02-1012-01-006 **Recomendación**

#### **Transparencia del ejercicio, destino y resultados del fondo**

**11.** El municipio reportó en tiempo a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo, y de manera pormenorizada, el avance físico y la aplicación de los indicadores de desempeño.

**12.** El municipio no publicó los informes correspondientes al primero y segundo trimestres sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo en su página de Internet u otros medios locales de difusión.

La Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro formulará y entregará por escrito al Presidente de la Mesa Directiva de la Legislatura del Estado el Informe del Resultado para que notifique al Titular y al Órgano Interno de Control del municipio, las observaciones contenidas y para que ejerzan las acciones correspondientes.

12-C-22000-02-1012-01-007 **Recomendación**

**13.** El municipio presentó una diferencia de 73.0 miles de pesos, entre la publicación del informe del ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo, y los registros contables al cierre del ejercicio, además no publicó el informe sobre el avance físico de las obras y acciones de manera pormenorizada.

La Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro formulará y entregará por escrito al Presidente de la Mesa Directiva de la Legislatura del Estado el Informe del Resultado para que notifique al Titular y al Órgano Interno de Control del municipio, las observaciones contenidas y para que ejerzan las acciones correspondientes.

12-C-22000-02-1012-01-008 **Recomendación**

**14.** El municipio no informó a sus habitantes el monto recibido del fondo, el costo de las obras y acciones por realizar, su ubicación, metas y beneficiarios y al término, los resultados alcanzados.

La Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro formulará y entregará por escrito al Presidente de la Mesa Directiva de la Legislatura del Estado el Informe del Resultado para que notifique al Titular y al Órgano Interno de Control del municipio, las observaciones contenidas y para que ejerzan las acciones correspondientes.

12-C-22000-02-1012-01-009 **Recomendación**

#### **Participación social**

**15.** El COPLADEM no elaboró ni presentó al Ayuntamiento la propuesta inicial de obra FISM 2012.

---

La Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro formulará y entregará por escrito al Presidente de la Mesa Directiva de la Legislatura del Estado el Informe del Resultado para que notifique al Titular y al Órgano Interno de Control del municipio, las observaciones contenidas y para que ejerzan las acciones correspondientes.

**12-C-22000-02-1012-01-010 Recomendación**

**16.** En dos obras no se promovió ni organizó la participación de los habitantes durante las etapas del ejercicio del gasto.

La Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro formulará y entregará por escrito al Presidente de la Mesa Directiva de la Legislatura del Estado el Informe del resultado para que notifique al Titular y al Órgano Interno de Control del municipio, las observaciones contenidas y para que ejerzan las acciones correspondientes.

**12-C-22000-02-1012-01-011 Recomendación**

**Obra y acciones sociales: Obra pública**

**17.** Tres contratos obra no se formalizaron correctamente.

La Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro formulará y entregará por escrito al Presidente de la Mesa Directiva de la Legislatura del Estado el Informe del Resultado para que notifique al Titular y al Órgano Interno de Control del municipio, las observaciones contenidas y para que ejerzan las acciones correspondientes.

**12-C-22000-02-1012-01-012 Recomendación**

**18.** El municipio no proporcionó el expediente técnico del equipamiento entregado al Centro de Salud en la Comunidad de Tres Lagunas.

La Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro formulará y entregará por escrito al Presidente de la Mesa Directiva de la Legislatura del Estado el Informe del Resultado para que notifique al Titular y al Órgano Interno de Control del municipio, las observaciones contenidas y para que ejerzan las acciones correspondientes.

**12-C-22000-02-1012-01-013 Recomendación**

**19.** El municipio no presentó en el Programa de Obra Anual las fechas previstas para la iniciación y terminación de todas sus fases, de acuerdo con la normativa aplicable.

La Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro formulará y entregará por escrito al Presidente de la Mesa Directiva de la Legislatura del Estado el Informe del Resultado para que notifique al Titular y al Órgano Interno de Control del municipio, las observaciones contenidas y para que ejerzan las acciones correspondientes.

**12-C-22000-02-1012-01-014 Recomendación**

**20.** En el expediente de una obra se detectó la falta del presupuesto base, elemento necesario para la autorización del recurso.

La Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro formulará y entregará por escrito al Presidente de la Mesa Directiva de la Legislatura del Estado el Informe del

Resultado para que notifique al Titular y al Órgano Interno de Control del municipio, las observaciones contenidas y para que ejerzan las acciones correspondientes.

**12-C-22000-02-1012-01-015 Recomendación**

**21.** En dos obras se detectó la falta de las garantías de cumplimiento y vicios ocultos.

La Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro formulará y entregará por escrito al Presidente de la Mesa Directiva de la Legislatura del Estado el Informe del Resultado para que notifique al Titular y al Órgano Interno de Control del municipio, las observaciones contenidas y para que ejerzan las acciones correspondientes.

**12-C-22000-02-1012-01-016 Recomendación**

**22.** En cinco obras se determinaron deficiencias en la planeación, autorización y programación; en la elaboración del proyecto de una obra, no se consideraron los lineamientos técnicos de la instancia normativa; una no cuenta con la validación técnica del proyecto por las instancias normativas correspondientes; y tres no disponen del proyecto ejecutivo; además, dos de éstas no tienen el convenio para construir instalaciones eléctricas menores por terceros con la Comisión Federal de Electricidad.

La Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro formulará y entregará por escrito al Presidente de la Mesa Directiva de la Legislatura del Estado el Informe del Resultado para que notifique al Titular y al Órgano Interno de Control del municipio, las observaciones contenidas y para que ejerzan las acciones correspondientes.

**12-C-22000-02-1012-01-017 Recomendación**

**23.** En 13 obras se detectaron deficiencias en la supervisión, ya que en una de ellas no se elaboró la bitácora de obra correspondiente, y en 12 no se presentaron los resultados de las pruebas de calidad de los trabajos.

La Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro formulará y entregará por escrito al Presidente de la Mesa Directiva de la Legislatura del Estado el Informe del Resultado para que notifique al Titular y al Órgano Interno de Control del municipio, las observaciones contenidas y para que ejerzan las acciones correspondientes.

**12-C-22000-02-1012-01-018 Recomendación**

**24.** En tres obras se detectaron pagos improcedentes o en exceso, por 55.1 miles de pesos, ya que se pagó el material y no se aplicó en los trabajos ejecutados.

La Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro formulará y entregará por escrito al Presidente de la Mesa Directiva de la Legislatura del Estado el Informe del Resultado para que notifique al Titular y al Órgano Interno de Control del municipio, las observaciones contenidas y para que ejerzan las acciones correspondientes.

**12-C-22000-02-1012-01-019 Recomendación**

**25.** En cinco obras se detectaron deficiencias en la elaboración de los finiquitos de contratos de obra o en la entrega-recepción de las obras, ya que no presentaron los planos definitivos autorizados acordes a lo ejecutado; además, en cuatro de ellas, los planos no estaban firmados y sellados; en dos más, no se presentó el dictamen de verificación emitido

por la Unidad Verificadora de Instalaciones Eléctricas, y en otra no se contó con el acta de entrega-recepción a la unidad encargada de su operación y mantenimiento.

La Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro formulará y entregará por escrito al Presidente de la Mesa Directiva de la Legislatura del Estado el Informe del Resultado para que notifique al Titular y al Órgano Interno de Control del municipio, las observaciones contenidas y para que ejerzan las acciones correspondientes.

**12-C-22000-02-1012-01-020 Recomendación**

**26.** Tres obras no se encuentran en operación, ya que son obras de ampliación de energía eléctrica que están concluidas, pero que la Comisión Federal de Electricidad no había liberado y conectado al momento de la fiscalización.

La Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro formulará y entregará por escrito al Presidente de la Mesa Directiva de la Legislatura del Estado el Informe del Resultado para que notifique al Titular y al Órgano Interno de Control del municipio, las observaciones contenidas y para que ejerzan las acciones correspondientes.

**12-C-22000-02-1012-01-021 Recomendación**

**27.** El municipio realizó obras por administración directa sin contar con la capacidad necesaria, ya que se detectaron pagos por concepto de renta de maquinaria y equipo de construcción por 101.2 miles de pesos.

La Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro formulará y entregará por escrito al Presidente de la Mesa Directiva de la Legislatura del Estado el Informe del Resultado para que notifique al Titular y al Órgano Interno de Control del municipio, las observaciones contenidas y para que ejerzan las acciones correspondientes.

**12-C-22000-02-1012-01-022 Recomendación**

**Obra y acciones sociales: Adquisiciones, arrendamientos y servicios**

**28.** El municipio omitió considerar al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, para la adquisición de materiales e insumos por 1,575.6 miles de pesos, derivados de la realización de tres obras por administración directa.

La Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro formulará y entregará por escrito al Presidente de la Mesa Directiva de la Legislatura del Estado el Informe del Resultado para que notifique al Titular y al Órgano Interno de Control del municipio, las observaciones contenidas y para que ejerzan las acciones correspondientes.

**12-C-22000-02-1012-01-023 Recomendación**

**29.** El municipio no formalizó de manera adecuada 47 contratos de adquisiciones, ya que omitió considerar al titular de la dependencia encargada de las finanzas públicas municipales.

La Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro formulará y entregará por escrito al Presidente de la Mesa Directiva de la Legislatura del Estado el Informe del Resultado para que notifique al Titular y al Órgano Interno de Control del municipio, las observaciones contenidas y para que ejerzan las acciones correspondientes.

**12-C-22000-02-1012-01-024 Recomendación**

**30.** El municipio omitió solicitar en 3 de los 47 contratos de adquisiciones celebrados, el documento que acredita la representación legal a nombre del obligado en demostrar la capacidad técnica y financiera.

El municipio, durante el transcurso de la auditoría, presentó la documentación pertinente con lo que solventa la observación.

**31.** El municipio no presentó los contratos de arrendamiento de maquinaria de 10 obras.

La Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro formulará y entregará por escrito al Presidente de la Mesa Directiva de la Legislatura del Estado el Informe del Resultado para que notifique al Titular y al Órgano Interno de Control del municipio, las observaciones contenidas y para que ejerzan las acciones correspondientes.

12-C-22000-02-1012-01-025 **Recomendación**

#### **Gastos indirectos**

**32.** El municipio erogó en el rubro de gastos indirectos 282.7 miles de pesos en conceptos que no se corresponden con los objetivos del fondo, por asesoría y el pago de cuatro trabajadores eventuales contratados como auxiliares en el Departamento de Obras Públicas.

La Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro formulará y entregará por escrito al Presidente de la Mesa Directiva de la Legislatura del Estado el Informe del Resultado para que notifique al Titular y al Órgano Interno de Control del municipio, las observaciones contenidas y para que ejerzan las acciones correspondientes.

12-C-22000-02-1012-01-026 **Recomendación**

#### **Desarrollo institucional**

**33.** El municipio ejerció 526.8 miles de pesos por concepto de Desarrollo Institucional, en rehabilitación de oficinas de la Presidencia Municipal, en incumplimiento de la normativa aplicable.

La Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro formulará y entregará por escrito al Presidente de la Mesa Directiva de la Legislatura del Estado el Informe del Resultado para que notifique al Titular y al Órgano Interno de Control del municipio, las observaciones contenidas y para que ejerzan las acciones correspondientes.

12-C-22000-02-1012-01-027 **Recomendación**

#### **Cumplimiento de objetivos y metas**

**34.** El municipio no cumplió con los objetivos del FISM, de acuerdo con lo siguiente:

- El municipio ejerció, al 31 de diciembre de 2012, el 99.7% de los recursos asignados al fondo.
- Se ejercieron recursos por 843.4 miles de pesos en tres obras que no beneficiaron directamente a sectores de la población que se encuentra en condiciones de rezago social o pobreza extrema.
- El municipio ejerció recursos por 494.7 miles de pesos en obras y acciones no contempladas en los rubros previstos en la Ley de Coordinación Fiscal.

- El municipio ejerció recursos por 526.8 miles de pesos, por rehabilitación de oficinas de la presidencia municipal.
- Existen tres obras que no operan.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

## INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISM

Cuenta Pública 2012

Indicador	Valor
<b>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS DEL FISM</b>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre (% ejercido del monto asignado)	99.7
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (18/junio/2013) (% ejercido del monto asignado)	100.0
I.3.- Situación operativa de las "obras terminadas" de la muestra de auditoría:	
a) Total	35.0
b) Operan adecuadamente, (%)	91.4
c) Operan con insuficiencias, (%)	0.0
d) No operan, (%)	8.6
<b>II.- IMPACTO DEL FONDO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISM</b>	
II.1.- Recursos ejercidos en obras y acciones que no beneficiaron directamente a población en rezago social y pobreza extrema (% respecto del monto total ejercido del FISM).	3.2
II.2.- Recursos ejercidos en rubros no autorizados por la Ley de Coordinación Fiscal (% respecto del monto total ejercido del FISM).	1.9
II.3.- Satisfacción de los beneficiarios de las obras visitadas (% de las obras en las que los beneficiarios están satisfechos con las mismas, respecto del total de obras visitadas).	99.7
II.4.- Proporción de la inversión del FISM respecto de la inversión total en obra pública y acciones sociales del municipio (%)	51.7
II.5.- Porcentaje del FISM ejercido en infraestructura básica ejecutada en localidades con grado de rezago social "Alto" y "Muy Alto" respecto del total ejercido (%)	1.4
II.6.- Porcentaje del FISM destinado en obras de infraestructura básica (%)	11.9
<b>III.- TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS</b>	
III.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FISM. (Formato Único; Nivel Fondo e Indicadores de Desempeño). [Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo= Menor a 80.0%].	Bajo
III.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del municipio?, Si o No.	No
III.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP realizó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)?, Si, No o Incompleto.	Sí
III.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El municipio difundió en su página de internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel Fondo e Indicadores de Desempeño), Si, No o Parcialmente.	Parcialmente
III.5.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al inicio del ejercicio el monto de los recursos recibidos, obras y acciones a realizar, ubicación, beneficiarios y costo?, Si o No.	No
III.6.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al término del ejercicio los resultados alcanzados?, Si o No.	No
<b>IV.- PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>	
IV.1.- Porcentaje de obras y acciones de la muestra de auditoría que disponen con solicitud de la comunidad (%)	0.0
IV.2.- Porcentaje de la inversión de las obras y acciones del fondo propuestas por el COPLADEMUN o similar (%)	0.0
<b>V.- EVALUACIÓN DEL FONDO</b>	
V.1.- ¿El municipio realizó la evaluación sobre el FISM prevista por la Ley?, Si o No.	No
<b>VI.- FINANZAS MUNICIPALES</b>	
VI.1.- Importancia del fondo respecto de los Recursos Propios [Impuestos, derechos, productos y aprovechamientos] y de las Participaciones Fiscales Federales (%)	830.1
VI.2.- Proporción de la inversión del fondo en obra pública respecto de la inversión total del municipio en obra pública (%)	51.7

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISM, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

La Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro formulará y entregará por escrito al Presidente de la Mesa Directiva de la Legislatura del Estado el Informe del Resultado para que notifique al Titular y al Órgano Interno de Control del municipio, las observaciones contenidas y para que ejerzan las acciones correspondientes.

**12-C-22000-02-1012-01-028 Recomendación**

Con la revisión practicada, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro determinó 28 resultado(s) con observación; al respecto, esa entidad fiscalizadora, en el ámbito de sus atribuciones, realizará el seguimiento de lo observado para atender las recomendaciones que en ese sentido emitió la Auditoría Superior de la Federación, cuyas claves se enlistan a continuación:

- 12-C-22000-02-1012-01-001
- 12-C-22000-02-1012-01-002
- 12-C-22000-02-1012-01-003
- 12-C-22000-02-1012-01-004
- 12-C-22000-02-1012-01-005
- 12-C-22000-02-1012-01-006
- 12-C-22000-02-1012-01-007
- 12-C-22000-02-1012-01-008
- 12-C-22000-02-1012-01-009
- 12-C-22000-02-1012-01-010
- 12-C-22000-02-1012-01-011
- 12-C-22000-02-1012-01-012
- 12-C-22000-02-1012-01-013
- 12-C-22000-02-1012-01-014
- 12-C-22000-02-1012-01-015
- 12-C-22000-02-1012-01-016
- 12-C-22000-02-1012-01-017
- 12-C-22000-02-1012-01-018
- 12-C-22000-02-1012-01-019
- 12-C-22000-02-1012-01-020
- 12-C-22000-02-1012-01-021
- 12-C-22000-02-1012-01-022
- 12-C-22000-02-1012-01-023
- 12-C-22000-02-1012-01-024
- 12-C-22000-02-1012-01-025
- 12-C-22000-02-1012-01-026
- 12-C-22000-02-1012-01-027
- 12-C-22000-02-1012-01-028

***Recuperaciones Probables***

Se determinaron recuperaciones probables por 1,920.0 miles de pesos.

***Consecuencias Sociales***

El municipio ejerció 1,920.0 miles de pesos en conceptos que no corresponden con los fines y objetivos del fondo, esto en detrimento de los beneficios de la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

---

**Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó(aron) 29 observación(es), de la(s) cual(es) 1 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 28 restante(s) generó(aron): 28 Recomendación(es).

**Dictamen: negativo**

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el municipio de Landa de Matamoros, Querétaro, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables, como se precisa en los resultados que se presentan en el apartado correspondiente de este informe, donde destacan los siguientes: 843.4 miles de pesos aplicados en obras que no beneficiaron a sectores de la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema; 526.8 miles de pesos por concepto de Desarrollo Institucional, en rehabilitación de oficinas de la Presidencia Municipal; 282.7 miles de pesos ejercidos en asesoría y el pago de cuatro trabajadores eventuales contratados como auxiliares en el departamento de obras públicas; 212.0 miles de pesos para el equipamiento de escuelas, y 55.1 miles de pesos por pago de material no utilizado en los trabajos ejecutados. Además, se presentaron errores y omisiones de la información financiera por 257.0 miles de pesos.

**Apéndices****Áreas Revisadas**

La Tesorería y la Dirección de Obras Públicas, del municipio de Landa de Matamoros, Querétaro.

**Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas**

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 134, párrafo primero.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículos 8, fracciones IV, párrafos primero, segundo, cuarto y último, V, y X; 9, párrafo primero, fracciones II y IV; 10, fracción III, incisos a, c y f.
3. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 85, fracciones I y II, párrafos primero y segundo; 107, fracción I, párrafo tercero, y 110, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
4. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 85, fracciones I y II, párrafos primero y segundo; 107, fracción I, párrafo tercero, y 110.

5. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 1, párrafo segundo; 2, 7, 17, 37, fracción II, y Cuarto transitorio, fracción I.
6. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33, párrafo primero, 48 y 49, párrafos primero y tercero, fracción III.
7. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Artículo 61 de la Ley General de Desarrollo Social. Artículo 25, fracción III, del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica. Artículos 3, 4, 14, fracción III; 15, párrafo primero, y fracciones II, VIII y X; 18, 19, 28, fracción II; 29, 55 fracciones III y IV; 58, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72 y 74, de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro. Artículos 4, 7, párrafo primero, fracciones II, III, IV, y V; 61, párrafo primero, fracciones I y II; 62, 89, 96, 98, párrafo segundo, y 99, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro. Artículos 1, 20, 12 y 42, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro. Artículos 44, párrafo primero; 48, párrafo primero, fracciones I, IV, V, XIV, XV y XVII; 50, fracciones V, XV, XVII y XVIII; 112, fracción I; 119, 153, 164 y 165, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro. Artículos 4, incisos d, g, e, i; 5, incisos c y e; 30, 37, fracciones I, IX, XXVIII, XXXIII y XXXV; y 40, fracción XVII, del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal del Municipio de Landa de Matamoros, Querétaro. Norma Oficial Mexicana NOM-001 SEDE 2005, Instalaciones Eléctricas (Utilización). Apartado 1.1.3.2 del Manual de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la Comisión Nacional del Agua. Cláusulas Primera de los contratos de obra pública PMLM-FISM-ELECT-2012-03, PMLM-FISM-ELECT-2012-01, y PMLM-FISM-ELECT-2012-02, y Sexta, inciso b de los contratos de obra pública PMLM-FISM-ELECT-2012-03 y PMLM-FISM-ELECT-2012-01.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.